



veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NVEVE.

en decreto a nueve de este mes y con la concurrencia tan
bien a que si el vino se agzase despues de variado a d. ser
de cuenta de bestanquero o tabernero darla para su re
medio a los Cavalteros fieles egecutores las las penas an
teriormente impuestas sobre el proprio asunto por el
Señor conzedor y se remate el dia que dices se sienda
señalar en cerrándose que a de conzarse con la po
tura hecha por el dho Domingo Barnea y consortes y que
aia a ser a los lugares de selegin, axabaca y bellas
El dho d. Diego Miguel a Mula Procurador Sindico
Personero Dijo que como la experiencia tiene acredita
do especialmente en el presente año la carexia de carnes
y mala calidad de ellas particularmente en la de carnero
que por falta de abasto se ha reparado por tandas para
el sustiniento comun entre los ganaderos conzribu
yentes al respeto de un mero a diez ganados y hauiendose
asimismo experimentado que la dha mala calidad diman
na a que los año expresados se dexasen a las carnes de las
ciudades con los lartos de esta ciudad para venderlas a los fo
rasteros y tambien por causa de haberse dho reparam
tuera al tiempo oportuno quando ya las han vendido
le parecia a que expone se dexa por esta dha provi
denia prebentiva para que los ganaderos no hubie
sen en su poder la carne de carnero de mala calidad
que al respeto de tres por ciento es consumo repartible

Carne de Carnero

